

Informe secretarial. Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora Juez proceso ordinario laboral con radicado interno **2017-00638**, informando que llegó expediente del Tribunal Superior, así las cosas, se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

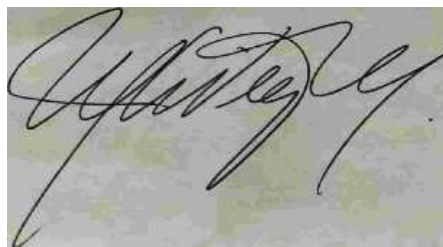
Bogotá D.C., treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **OBEDECE Y CUMPLE** lo dispuesto por el superior jerárquico.

Dado que en la providencia atrás referida se impuso condena a la parte demandante por concepto de costas procesales, se **FIJAN** las agencias en derecho causadas en primera instancia a cargo de **CARLOS JULIO QUINTERO CUARTAS** y a favor de la demandad **SOCIEDAD CONDENSEA S.A. E.S.P.**, en suma equivalente a un medio salario mínimo legal mensual vigente para el año 2019.

Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales a cargo de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 02/05/2024

Por ESTADO N° 48 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario